

Solicitud de autorización de proyecto de fusión de FONDOS DE INVERSION

D. Eugenio Carlos Yurrita, con DNI número 15950823-R en calidad de Presidente, en nombre y representación de BBVA GESTION, S.A., SGIIC.

y

D. José Manuel García Crespo, con DNI número 22524839-L, en calidad Apoderado, en nombre y representación de BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A.

SOLICITAN en relación con los Fondos de Inversión que se relacionan a continuación:

- La autorización del proyecto de fusión de los Fondos relacionados, siendo el primero **Fondo absorbente** de los segundos.
- Tendrán próximamente a su disposición las certificaciones de los correspondientes acuerdos sociales tanto de la Comisión Delegada del de lo Consejo de Administración de la Sociedad Gestora como del Consejo de Administración de la Entidad Depositaria, de aprobación de la presente fusión.

7

Tipo de Fondo	Denominación	Nº de Registro
F.I.	BBVA ÉXITO, FI	1832
F.I.	BBVA MULTIFONDO EQUILIBRADO, FI	2548

2087

→ 977

Fdo.: Eugenio Carlos Yurrita
BBVA GESTION S.A., S.G.I.I.C..

Fdo.: José Manuel García Crespo
BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A.

Fecha: 28 de julio de 2006

Para cualquier duda o aclaración sobre este expediente, contactar con Roberto Soroa Sada en el teléfono: 91 / 374 87 10 o e-mail roberto.soroa@grupobbva.com

PROYECTO DE FUSIÓN

BBVA EXITO, FI
(Fondo Absorbente)

BBVA MULTIFONDO EQUILIBRADO, FI
(Fondo Absorbido)

BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C.
01-AGOSTO-2006

1

2

PROYECTO DE FUSIÓN DE BBVA EXITO, FI (Fondo Absorbente) y BBVA MULTIFONDO EQUILIBRADO, FI (Fondo absorbido).**I) IDENTIFICACION DE LOS FONDOS IMPLICADOS Y DE SUS RESPECTIVAS SOCIEDADES GESTORAS Y DEPOSITARIOS:****Fondo absorbente:** BBVA EXITO, FI (Nº Registro CNMV: 2087)**Fondo absorbido:** BBVA MULTIFONDO EQUILIBRADO, FI, (Nº Registro CNMV: 977)**Entidad Gestora:** Los Fondos están gestionados por BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C. (Nº Registro CNMV: 14), grupo BBVA.**Entidad Depositaria:** Ejerce las funciones de depositario BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A. (Nº Registro CNMV: 163), grupo BBVA.

Existe a disposición del público los documentos informativos de los fondos (folleto e informes periódicos) que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

- Respecto al fondo Absorbente **BBVA ÉXITO, FI, (FONDO DE FONDOS)** sus características principales son:

<i>Inversión mínima inicial</i>	600 euros
<i>Inversión mínima a mantener</i>	600 euros
<i>Comisión anual de gestión:</i>	1,35% sobre el patrimonio. 9% sobre Resultados positivos anuales
<i>Comisión anual de depositaria:</i>	0,1 % sobre el patrimonio no invertido en IIC del Grupo.
<i>Comisión de suscripción:</i>	0%.
<i>Comisión de reembolso:</i>	2% sobre las participaciones con una antigüedad inferior a tres meses.

El porcentaje anual máximo que directa o indirectamente puede soportar este Fondo de Fondos en concepto de comisión de gestión y gastos asimilables es del 2,5% sobre el patrimonio gestionado y 15% sobre resultados positivos anuales del Fondo.

Por la parte del patrimonio invertido en IICs del mismo grupo el porcentaje máximo que de forma directa o indirecta puede soportar el Fondo en concepto de comisión de gestión no superará el 1,35% anual sobre patrimonio y 9% sobre los resultados positivos anuales.

El porcentaje anual máximo sobre patrimonio que directa o indirectamente puede soportar este Fondo de Fondos en concepto de comisión de depositario y gastos asimilables es del 0,5% sobre el patrimonio.

Por la parte del patrimonio invertido en IICs del mismo grupo el porcentaje máximo que de forma directa o indirecta puede soportar el Fondo en concepto de comisión de depósito no superará el 0,20%.

Se exige a este Fondo de Fondos del pago de comisiones de suscripción y reembolso cuando se trate de acciones o participaciones de IIC del grupo.

- El valor liquidativo aplicable es el correspondiente al del mismo día de la fecha de solicitud.

- Las peticiones de suscripción y reembolso de participaciones serán cursadas por la Sociedad Gestora de lunes a viernes hasta las 15.00 horas, no obstante, las peticiones efectuadas a partir de las 15.00 horas, se considerarán realizadas al día siguiente hábil a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas, considerando como tal, todos los días de lunes a viernes excepto festivos, en todo el territorio nacional.

- La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de diez días para reembolsos superiores a 300.600 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de diez días sea igual o superior a 300.600 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, cualquiera que sea su importe, un preaviso de diez días.

- Respecto al fondo Absorbido:
- BBVA MULTIFONDO EQUILIBRADO, FI: Comisión de reembolso: 2% sobre las participaciones reembolsadas con una permanencia en el fondo inferior a tres meses.

II. ASPECTOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS DE LA FUSIÓN.

La operación de fusión consiste en la absorción por BBVA EXITO, FI (Fondo Absorbente) de BBVA MULTIFONDO EQUILIBRADO, FI (Fondo absorbido), según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 35/2003 de 4 de noviembre.

La fusión implica la incorporación del patrimonio del Fondo absorbido con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de sus patrimonios, derechos y obligaciones a favor del Fondo absorbente, quedando aquél como consecuencia de la fusión disuelto sin liquidación.

Con el programa anual de fusiones que diseña BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C., se pretende fundamentalmente racionalizar la oferta de Fondos del Grupo BBVA, evitar duplicidades y agregar Patrimonios para conseguir una gestión mas eficiente.

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de ejecución de la fusión (otorgamiento del contrato de fusión) y hasta su definitiva inscripción en los Registro que procedan se entenderán realizadas por el Fondo Absorbente.

Todos los gastos derivados de la fusión serán soportados por BBVA GESTION, S.A., SGIC, por lo que no tendrán repercusiones en los fondos afectados por la fusión.

III. INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE INVERSIONES DE CADA UNO DE LOS FONDOS AFECTADOS ASI COMO COMPOSICIÓN DE LAS CARTERAS.

III.1.- BBVA EXITO, FI (fondo absorbente)

BBVA EXITO, FI es un Fondo de Fondos, con una vocación inversora de Renta Variable Mixta Internacional. El Fondo invierte mayoritariamente su activo en acciones o participaciones de otras Instituciones de Inversión Colectiva de carácter financiero tanto gestionadas por entidades del Grupo BBVA como gestionadas por otros grupos financieros. La gestión del fondo se realizará de forma dinámica, manteniendo una volatilidad anual en torno al 10% con un máximo de 15%.

El Fondo invertirá un porcentaje en torno al 95% de la cartera en participaciones o acciones de IICs, estando el resto invertido en liquidez. El objetivo de inversión en IICs de renta variable será de alrededor un 50% de la cartera, aunque en función de las circunstancias de mercado podrá oscilar entre el 25% y el 75%.

Con el objeto de reducir el riesgo de la inversión, la cartera estará muy diversificada a través de la selección de IICs especializadas en diferentes sectores, regiones geográficas y estilos de

inversión. En cualquier caso se seleccionarán IICs gestionadas por entidades gestoras de reconocido prestigio.

En la selección de la cartera del fondo se siguen dos fases:

a) "Asset allocation": en función de las perspectivas de los mercados se establece el porcentaje de renta fija y renta variable así como los rangos de ponderación objetivo para cada una de las clases de activos de renta fija (por ejemplo, renta fija americana, europea, bonos corporativos, bonos emergentes...) y renta variable (USA, Europa, empresas de baja capitalización etc..). No existe a priori delimitación de mercados en cuanto a los activos a invertir, decisión que quedará a juicio de la Gestora en cada momento dependiendo de las circunstancias de los mercados.

b) "Security selection": una vez definido el peso de las distintas categorías, se seleccionan las IICs a incluir en cada una de ellas, con el apoyo de herramientas cuantitativas y cualitativas. Se analizan bases de datos con información sobre todas las IICs susceptibles de ser incorporadas a la cartera eliminándose las de tamaño reducido. Se seleccionan IICs que muestren un comportamiento consistente en términos de rentabilidad/riesgo a lo largo de distintos períodos discretos y acumulados para cada clase de activos previo análisis de distintos parámetros estadísticos (ratios de Sharpe, de información, volatilidad...). Los análisis cuantitativos se complementan con análisis de tipo cualitativo encaminados a asegurar la solvencia y calidad del equipo gestor, la consistencia en su proceso de inversión, transparencia, procesos de control de riesgo etc....

Es intención de la gestora invertir en IICs del grupo así como IICs gestionadas por entidades gestoras ajenas al grupo BBVA.

El Fondo invertirá al menos en 10 Instituciones de Inversión Colectiva, con un máximo del 15% de su patrimonio en cada una de ellas.

El fondo podrá incorporar a su cartera IICs que inviertan en mercados emergentes con un límite del 10% del activo del fondo y contará con una exposición elevada al riesgo divisa, principalmente al dólar americano.

Los valores de renta fija en que se invierta a través de IICs tendrán una duración larga, media o corta, según la coyuntura o visión del mercado del equipo de gestión. No existe un objetivo predeterminado ni límites máximos en lo que se refiere a la distribución de activos por tipo de emisor (públicos y privados), rating de emisor etc...

Los activos de renta variable en que se invierta a través de IICs podrán pertenecer a cualquier sector y a cualquier capitalización bursátil, sin existir a priori un criterio de selección predeterminado.

La inversión en instrumentos financieros derivados y valores no cotizados, que se detalla más adelante, se podrá realizar de forma directa o de forma indirecta a través de las IICs en las que invierte el Fondo.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el

apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

El Fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Institución, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio.

Este Fondo realiza o tiene previsto realizar inversiones en valores no cotizados, que de acuerdo con los límites legalmente establecidos no pueden superar el 10% del activo.

III.2.-Vocación y política de inversión del fondo absorbido

III.2.1.- BBVA MULTIFONDO EQUILIBRADO, FI

BBVA MULTIFONDO EQUILIBRADO, FI, es un Fondo de Fondos, con una vocación inversora de Renta Variable Mixta Internacional. El fondo invertirá un porcentaje entorno al 95% de la cartera en participaciones o acciones de IIC, estando el resto invertido en liquidez. El objetivo de inversión en IIC de renta variable será de alrededor de un 50% de la cartera, aunque en función de las circunstancias del mercado podrá oscilar entre el 30% y el 70%. Más del 30% de la cartera estará invertido en moneda no Euro.

Con el objetivo de reducir el riesgo de la inversión, la cartera estará muy diversificada a través de la selección de IICs especializadas en diferentes sectores, regiones geográficas y estilos de inversión. En cualquier caso, se seleccionarán IICs gestionadas por entidades gestoras de reconocido prestigio.

En la selección de la cartera del fondo se siguen dos fases:

a) "Asset Allocation": en función de las perspectivas de los mercados, se establece el porcentaje de renta fija y renta variable, así como los rangos de ponderación objetivo para cada una de las clases de activos de renta fija (por ejemplo renta fija americana, europea, bonos corporativos, bonos emergentes...) y renta variable (USA, Europa, empresas pequeñas etc.). No existe a priori delimitación de mercados o en cuanto a los activos a invertir y quedará a juicio de la Gestora en cada momento dependiendo de las circunstancias del mercado.

b) "Security Selection": una vez definido el peso de las distintas categorías, se seleccionan las IIC a incluir en cada una de ellas, con el apoyo de herramientas cuantitativas y cualitativas. Se analizan bases de datos con información sobre todas las IIC susceptibles de ser incorporadas a la cartera eliminándose las de tamaño reducido. Se seleccionan IICs que muestren un comportamiento consistente en términos de rentabilidad/riesgo a lo largo de distintos periodos discretos y acumulados para cada clase de activos previo análisis de distintos parámetros estadísticos (ratios de Sharpe, de información, volatilidad etc.).

Los análisis cuantitativos se complementan con análisis de tipo cualitativo encaminados a asegurar la solvencia y calidad del equipo gestor, la consistencia en su proceso de inversión, transparencia, procesos de control de riesgo etc.

El fondo invertirá en acciones o participaciones de entre 20 y 40 Instituciones de Inversión Colectiva, aproximadamente.

Dentro de la vocación del fondo no es intención de la gestora invertir en otras IIC del grupo, si bien no se descarta esta posibilidad en un futuro y de forma excepcional, siendo la vocación inversora del fondo invertir principalmente en IIC extranjeras no pertenecientes al grupo BBVA.

El fondo podrá incorporar a su cartera IIC que inviertan en mercados emergentes con un límite del 20% del activo del fondo y contará con una exposición elevada al riesgo divisa, principalmente al dólar americano.

Los valores de renta fija en que se invierta a través de IIC tendrán una duración larga, media o corta, según la coyuntura o visión del mercado del equipo de gestión. No existe un objetivo predeterminado ni límites máximos en lo que se refiere a la distribución de activos por tipo de emisor (públicos, privados), rating de emisor etc.

Los activos de renta variable en que se invierta a través de IIC podrán pertenecer a cualquier sector y a cualquier capitalización bursátil, sin existir a priori un criterio de selección predeterminado.

La operativa con instrumentos financieros derivados que se detalla más adelante se podrá realizar de manera directa e indirecta a través de las IICs en las que invierta el Fondo.

Este Fondo podrá operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión e instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y, únicamente como inversión, para aquellas operaciones establecidas de acuerdo con la normativa vigente y la Memoria de Medios de la Sociedad Gestora, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

III.3.- DIFERENCIA EN LA ESTRUCTURA DE LAS CARTERAS

La estructura de las carteras de ambos fondos, a 30 de junio de 2006, ha estado compuesta de la siguiente manera: **BBVA EXITO, FI** (Fondo Absorbente): 45,15% en renta fija, 50,93% en valores de renta variable, y 3,92% en liquidez, (95,08% invertido en otras IIC). **BBVA MULTIFONDO EQUILIBRADO, FI** (Fondo Absorbido): 45,36% en renta fija, 53,02% en valores de renta variable y 1,62% en liquidez. (95,58% en otras IIC).

Para obtener mas información existe a disposición de los partícipes en el domicilio de la Entidad gestora y en los registros de la CNMV, los informes periódicos de los fondos, en los que se puede consultar composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos.

IV. INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE INVERSIÓN QUE SEGUIRÁ EL FONDO ABSORBENTE.

El Fondo absorbente se mantiene como un Fondo de Fondos con vocación de Renta Variable Mixta, con una estructura que, con carácter general, tenderá a una inversión media en Renta Variable del 40%, pero moviéndose con flexibilidad entre el 30% y el 75 % en función de las visiones de mercado en cada momento. El resto de la cartera estará invertido en valores de renta fija pública y privada, en función de las expectativas de la rentabilidad de cada uno de los mercados. Hasta un 30% de la cartera podrá estar invertido en divisa distinta del euro.

El Fondo invertirá más de un 50% de su patrimonio en otras IICs españolas y extranjeras, pertenecientes o no al Grupo BBVA (incluidos los fondos de inversión cotizados), dentro de los límites y con los requisitos establecidos en el art. 36.1.c) y d) del RIIC. La inversión en una única IIC será como máximo del 20% del patrimonio del fondo.

En cuanto a la cartera de renta variable, el Fondo invertirá principalmente (directa o indirectamente a través de otras IIC), en mercados desarrollados (Europa, EEUU y Japón), pudiendo invertir hasta un 10% de su patrimonio en mercados emergentes, sin que exista predeterminación alguna en cuanto a la capitalización de estos activos, pudiendo ser alta, media o baja.

En cuanto a la cartera de renta fija, el Fondo invertirá (directa o indirectamente a través de otras IIC), en títulos emitidos por Gobiernos y por emisores privados principalmente denominados en euros y de alta calidad crediticia, entendiéndose por tales aquellos con calificaciones crediticias dentro del universo "grado de inversión" (hasta un máximo del 25% de dichos activos tendrá una calificación crediticia Baa3/ BBB-, teniendo el resto una calificación crediticia superior).

Se limita hasta un máximo del 5% de la cartera de renta fija la inversión en activos de emisores con calidades crediticias inferiores a las de "grado de inversión". Estos activos pueden ofrecer superiores rentabilidades, aunque prestan mayor volatilidad en el precio y un más elevado riesgo de impago de principal e intereses.

La duración de la cartera de renta fija será de entre dos y cinco años, moviéndose siempre con la intención de situarse en duraciones que en todo momento, según las estimaciones de la entidad gestora favorezcan al objetivo de obtención de rentabilidad del inversor.

En cuanto al índice de referencia, inicialmente la cartera de Renta Variable estará referenciada a una cesta de índices de Renta Variable formada por IBEX 35 (20%), Eurotop 300 (55%), S&P500 (17,5%) y Nikkei 225 (7,5%) y la de Renta Fija a una cesta de índices de Renta Fija formada en un 83% por índices de Renta Fija Pública (Repo Día, Merrill Lynch Euro Government Bill Index, Merrill Lynch EMU Direct Government Index) y en un 17% por índices de Renta Fija Privada (Merrill Lynch EMU Corporate Large Cap Index).

Tanto los índices de referencia descritos como la ponderación de los mismos podrán variar a criterio de la Gestora atendiendo a las condiciones de mercado o a cambios en los criterios de inversión, respetando siempre la política de inversión descrita, eligiendo siempre índices representativos de los mercados a los que se refiere dicha política y comunicándose a los partícipes en los informes periódicos.

No obstante lo anterior, la cartera del Fondo podrá estar integrada por valores que no formen parte de la mencionada cesta de índices, pudiendo, por tanto, ser su comportamiento sustancialmente distinto al de los índices de referencia, no estando en ningún caso garantizada la rentabilidad que, en su caso, pueda experimentar dicha cesta de índices.

El fondo podrá invertir hasta un 20% del patrimonio del fondo en depósitos de entidades de crédito que sean a la vista o puedan hacerse líquidos, con un vencimiento no superior a 12 meses, cuyas entidades de crédito cumplan los requisitos establecidos en el art. 36.1.e del RIIC.

Este Fondo podrá operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión e instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y, únicamente como inversión, para aquellas operaciones establecidas de acuerdo con la normativa vigente, ya sea de manera directa, conforme a la Memoria de Medios de la Sociedad Gestora, o indirecta, a través de las IIC en las que invertirá el Fondo.

El Fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Institución, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio.

Asimismo, el fondo podrá invertir, hasta un máximo conjunto del 10% de su patrimonio, de acuerdo con lo previsto en el Art. 36.1.j) del RIIC, en:

- 1
- Las acciones y activos de renta fija admitidos a negociación en cualquier mercado o sistema de negociación que no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo a) del art. 36.1. del RIIC o que dispongan de otros mecanismos que garanticen su liquidez al menos con la misma frecuencia con la que la IIC inversora atienda los reembolsos de sus acciones o participaciones, bien sea directamente, bien de acuerdo con lo previsto en el artículo 52 del RIIC.
 - Las acciones o participaciones de IIC no autorizadas conforme a la Directiva 85/611/CEE, distintas de las incluidas en el párrafo d) del art.36.1.del RIIC.
 - Las acciones o participaciones de IIC de inversión libre y de IIC de IIC de Inversión Libre, tanto las reguladas en los artículos 43 y 44 del RIIC como las instituciones extranjeras similares.
 - Los valores no cotizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 del RIIC.
 - Las acciones y participaciones de las entidades de capital- riesgo reguladas en la Ley 25/2005, de 24 de noviembre, reguladora de las entidades de capital-riesgo y de sus sociedades gestoras.
 - Los depósitos en entidades de crédito que no cumplan los requisitos previstos en el párrafo e) del art.36.1.del RIIC.
- M

Estas inversiones sujetas al máximo conjunto del 10% del patrimonio del Fondo conllevan los siguientes riesgos adicionales:

- Riesgo de falta de transparencia en la formación de precios.
- Riesgo de liquidez, por la posibilidad de invertir en IIC con periodicidad de cálculo de valor liquidativo distinta de la del Fondo.
- Riesgo de mercado, por la posibilidad de invertir en IIC con alto grado de apalancamiento.
- Riesgo regulatorio debido a la posibilidad de invertir en IIC domiciliadas en algún paraíso fiscal.
- Riesgo operacional debido a posibles fallos en la organización que dirija o administre la IIC en la que se invierte al no exigirse que la misma esté regulada por entidad supervisora alguna.
- Riesgo de valoración debido a que algunos de los activos en los que se puede invertir a través de las inversiones sujetas al máximo conjunto del 10% carecen de un mercado que asegure la liquidez y su valoración a precios de mercado.

V. ULTIMOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS E INFORMACIÓN SOBRE LA POSIBLE ECUACIÓN DE CANJE QUE RESULTARÍA CONFORME A LOS ULTIMOS ESTADOS FINANCIEROS REMITIDOS A LA CNMV.

Los informes de auditoría del último ejercicio de los fondos implicados no presentan salvedades. Dichos informes se pueden consultar en el domicilio social de la Sociedad Gestora y en los Registros de la CNMV.

Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a **30/07/2006** la ecuación de canje (resultado del cociente entre el valor liquidativo del fondo absorbido y el valor liquidativo del fondo absorbente) que resultaría sería la siguiente:

Por cada participación de **BBVA MULTIFONDO EQUILIBRADO, FI** cada partícipe recibiría **120,578840 participaciones del Fondo BBVA EXITO, FI** como resultado de dividir el valor liquidativo de la participación del Fondo absorbido por el valor liquidativo del Fondo absorbente a la fecha referida.

No obstante, la ejecución de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento del documento contractual de dicha fusión. Dicha ecuación garantizará que cada partícipe del fondo absorbido reciba un número de participaciones del fondo absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los fondos antes de la fusión.

VI. INFORMACIÓN A LOS PARTÍCIPES DE LOS EFECTOS FISCALES DE LA FUSIÓN.

La presente fusión se acogerá al régimen fiscal especial que para las fusiones se establece en el capítulo VIII del Título VIII de la Ley del Impuesto de Sociedades, por lo que la misma no tendrá

efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Para ello, se deberá proceder a comunicar a la Administración tributaria la opción por este régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 96 de la LIS y normas de desarrollo.

VII. INFORMACIÓN SOBRE LAS MODIFICACIONES A INCLUIR EN EL REGLAMENTO DE GESTIÓN Y EN EL FOLLETO EXPLICATIVO DEL FONDO ABSORBENTE.

Modificaciones previstas en el Reglamento de Gestión:

Se modificará el Reglamento de Gestión de BBVA EXITO, FI, con la finalidad de modificar su denominación por la de **BBVA GESTION MODERADA, FI**, así como para adaptar dicho Reglamento al nuevo modelo normalizado, como consecuencia de la nueva normativa de IICs.

Modificaciones previstas en el Folleto Informativo:

El Folleto Informativo se actualizará al objeto de incluir las siguientes modificaciones:

- Recoge la nueva denominación del fondo (**BBVA GESTION MODERADA, FI**).
- En cuanto a la política de inversión, el Folleto se actualizará al objeto de incluir las modificaciones enumeradas en el apartado IV del presente Proyecto.
- Respecto al régimen de comisiones, no se modifica el régimen actual de comisiones directas, siendo: la comisión de gestión del 1,35% sobre el patrimonio y del 9% sobre resultados positivos anuales y la comisión de depósito del 0,1% sobre el patrimonio no invertido en IIC del Grupo.

La sociedad gestora articulará un sistema de imputación de comisiones sobre resultados que evite que un partícipe soporte comisiones cuando el valor liquidativo de sus participaciones sea inferior a un valor previamente alcanzado por el fondo y por el que haya soportado comisiones sobre resultados.

A tal efecto se imputará al fondo la comisión de gestión sobre resultados sólo en aquellos ejercicios en los que el valor liquidativo sea superior a cualquier otro previamente alcanzado en ejercicios en los que existiera una comisión sobre resultados. No obstante, lo anterior, el valor alcanzado por el fondo sólo vinculará a la sociedad gestora durante periodos de 3 años.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será tenido en cuenta a efectos del límite de la comisión de gestión directa e indirecta sobre la parte del patrimonio invertida en IIC del grupo.

Si bien, debido a la posibilidad de invertir en otras IIC, se establecen los siguientes límites máximos:

- El porcentaje anual máximo que directa o indirectamente puede soportar este Fondo en concepto de comisión de gestión y gastos asimilables es del 3,5% sobre el patrimonio.

- El porcentaje anual máximo que directa o indirectamente puede soportar este Fondo en concepto de comisión de depositario y gastos asimilables es del 0,25% sobre patrimonio.
- El límite máximo de comisiones y gastos asimilables que directa o indirectamente puede soportar el fondo por su inversión en otras IIC del Grupo BBVA permanece invariable, eximiéndose al Fondo del pago de comisiones de suscripción y reembolso cuando se trate de acciones o participaciones de IIC del grupo.
- Asimismo, se recoge la nueva definición de día hábil en los siguientes términos: "Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 15.00 horas o en día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil, todos los días de lunes a viernes, excepto festivos, en todo el territorio nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio."

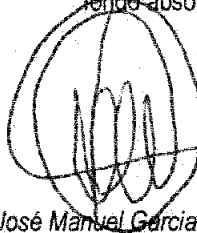
VIII. OTRA INFORMACIÓN

Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento del documento contractual de fusión (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos) como la ecuación de canje definitiva.

Una vez ejecutada la fusión, la Gestora, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante.

Asimismo, se solicitará la inscripción de la misma, así como la baja de los fondos absorbidos en el Registro de la CNMV acompañando el documento contractual de fusión.

Se incluirá información relativa al proceso de fusión en los próximos informes periódicos del fondo absorbente.



José Manuel García Crespo
Apoderado de
BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A.



Eugenio Yurrita Goiburu
Apoderado de
BBVA GESTION, S.A., S.G.I.I.C.